

ORD.: Nº 1267 /

ANT.: Carta solicitud de renovación registro.

MAT.: Renovación de incorporación al RFI.

SANTIAGO, 12 NOV 2021

A : VICSA SAFETY COMERCIAL LTDA.

DE: JEFE (S) DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

1. En relación con la solicitud de renovación de incorporación al Registro de Fabricantes de Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI) recibida por parte de la empresa “Vicsa Safety Comercial Ltda.” el día 06 y 07 de julio de 2021, en la cual se solicita la renovación de 02 productos incorporados originalmente bajo la Resolución Exenta Nº4627 del 16 de agosto de 2018, teniendo en consideración lo establecido en los numerales 6 y 7 de la Resolución Exenta Nº2618/20, mediante el presente oficio, se procede a **ACEPTAR** la solicitud de renovación de incorporación automática, por un nuevo período de 3 años a partir de la fecha de emisión del presente ordinario, según se detalla a continuación:

Identificación del titular:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Vicsa Safety Comercial Ltda.
R.U.T.	76.242.324-3
DIRECCIÓN	Panamericana Norte Nº5151, Conchalí, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1109
LÍNEA DE ACTIVIDAD	Importador de Elementos de Protección Personal

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección de manos: Guante de protección contra riesgos mecánicos y contra vibraciones	Steelpro	Antivibración Poron	Centexbel	EN 420:2003+A1:2009 Protective gloves - General requirements and test methods. EN 388:2016 Protective gloves against mechanical risks. EN ISO 10819:2013 Mechanical vibration and shock - Hand-arm vibration - Measurement and evaluation of the vibration transmissibility of gloves at the palm of the hand.

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección de manos: Guante de protección contra riesgos mecánicos y contra frío.	Steelpro	Multiflex Warm	CTC	EN 420:2003+A1:2009 Protective gloves – General requirements and test methods. EN 388:2016 Protective gloves against mechanical risks. EN 511:2006 Protective gloves against cold

2. A fin de mantener de forma sucesiva esta renovación, el titular deberá enviar dentro del periodo de vigencia de esta renovación (3 años a partir de la fecha de este Ordinario) una nueva solicitud al Departamento Salud Ocupacional de este Instituto, en la cual garantice la continuidad de las condiciones que ameritaron la inscripción inicial conforme a lo señalado en el numeral 7 de la Resolución Exenta N°2618/20, o la que la reemplace.

Saluda atentamente,



ING. JUAN ALCAINO LARA

JEFE (S)

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



JER/ARN

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Depto. de Salud Ocupacional
- Gestión de Trámites

Ord.166 D
Ord.068 STT
Ord.045 EPP
02.11.21